

**ACUERDO No 000009**  
**(15 AGO 2023)**

“Por medio del cual se aprueba el Manual SICOF del Hospital Departamental María Inmaculada ESE, correspondiente al periodo Institucional del 28 de octubre de 2022 al 31 de marzo de 2024”

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA, ESE,**

En uso de sus facultades constitucionales, legales, estatutarias y en especial la ordenanza 014 de 1994, decreto 1876 de 1994, Ley 1438 de 2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Art 20 de la ley 1797, establece que los gerentes de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial serán nombrados por el Jefe de la respectiva Entidad Territorial, para periodos institucionales de cuatro (4) años, el cual empezará con la posesión y culminará tres (3) meses después del inicio del periodo institucional del Gobernador, dentro de dicho periodo, solo podrán ser retirados del cargo con fundamento en una evaluación insatisfactoria del plan de gestión, evaluación que se realizará en los términos establecidos en la Ley 1438 de 2011 y las normas reglamentarias, por destitución o por orden judicial.

Que el Gobernador del Caquetá, mediante decreto No.001238 de fecha 28 de octubre de 2022, nombró a la Dra. Lina Marcela Giraldo Rincón, como gerente del Hospital Departamental María Inmaculada ESE, para el periodo institucional del 28 de octubre de 2022 al 31 de marzo de 2024.

Que en los artículos 73 y 74 de la ley 1438 de 2011, se definen los contenidos, términos y procedimientos para la presentación, aprobación y evaluación del manual SICOF y sus anexos por parte de los directores o Gerentes de las Empresas Sociales del Estado del orden territorial.

Que el numeral 73.1 del Art. 73 de la Ley 1438 del 2011, establece “el Director o Gerente de la Empresa Social del Estado deberá presentar a la Junta Directiva el manual SICOF. El Manual deberá ajustarse a las condiciones y Metodología que defina la SuperSalud “.



ACUERDO No 000009  
15 AGO 2023

"Por medio del cual se aprueba el Manual SICOF del Hospital Departamental María Inmaculada ESE, correspondiente al periodo Institucional del 28 de octubre de 2022 al 31 de marzo de 2024"

Que el numeral 73.2 del Art. 73 de la Ley 1438 del 2011, establece "La Junta Directiva de la respectiva Empresa Social del Estado, deberá aprobar el Manual SICOF dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación del mismo.

Que la superintendencia Nacional de Salud emite las instrucciones generales relativas al subsistema de administración del riesgo de corrupción, opacidad y fraude (sicof) y modificaciones a las circulares externas 018 de 2015, 009 de 2016, 007 de 2017 y 003 de 2018.

Por su lado, el numeral 2 del artículo 7 del Decreto 1080 de 2021, establece como función de la Superintendencia Nacional de Salud la de: "*Emitir instrucciones a los sujetos vigilados sobre el cumplimiento de las disposiciones normativas que regulan su actividad, fijar los criterios técnicos y jurídicos que faciliten el cumplimiento de tales normas y señalar los procedimientos para su cabal aplicación.*".

La presente Circular aplica de forma obligatoria a las Entidades Promotoras de Salud de los regímenes contributivo y subsidiado, a las Empresas de Medicina Prepagada, a los Servicios de Ambulancia Prepagada, a las secretarías municipales, departamentales y distritales de salud, y a las Instituciones Prestadoras de Salud (IPS) públicas, privadas y mixtas de los grupos C1, C2 y D1 definidos en el numeral 4.1 de la presente Circular, la cual deja sin efecto la Circular Externa 018 de 2015.

Que el HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARÍA INMACULADA ESE ha sido clasificado en el nivel **C1** por ser una entidad vigilada que el 31 de diciembre de 2022, registra ingresos totales de \$ 128.879.120.237,99 millones, Activos Totales de \$121.713.562.551,84 Millones y posee un patrimonio total de \$ 78.365.622.040,23 millones de pesos.

Teniendo en cuenta la importancia de evitar cualquier acto de

 **Dirección:** Diagonal 20 # 7-29 Florencia - Caquetá, Colombia

 **Teléfono:** (608) 4366464  **Web:** www.hmi.gov.co  **E-mail:** ventanillaunica@hmi.gov.co



ACUERDO No 000009  
(15 AGO 2023)

"Por medio del cual se aprueba el Manual SICOF del Hospital Departamental María Inmaculada ESE, correspondiente al periodo Institucional del 28 de octubre de 2022 al 31 de marzo de 2024"

Corrupción, Opacidad o Fraude al interior de las organizaciones vigiladas por la Superintendencia Nacional de Salud, se ha provisto un robusto marco legal y técnico Nacional en los que se encuentran citadas las siguientes: Ley 599 de 2000 "Por la cual se expide el Código Penal", Ley 715 de 2001 "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones", Ley 906 de 2004 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal", Ley 1122 de 2007 "Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones", Ley 1186 de 2008 - Por medio de la cual se aprueba el "Memorando de entendimiento entre los gobiernos de los Estados del Grupo de Acción Financiera de Sudamérica contra el lavado de activos (GAFISUD)", Ley 1438 de 2011 "Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones", Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de Corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", Ley 1751 de 2015 "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones", Ley 1778 de 2016 "Por medio de la cual se dictan normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de Corrupción transnacional y se dictan otras disposiciones en materia de lucha contra la corrupción"

Que acorde a lo estipulado en el Art. 73 de la Ley 1438 de 2011, y la Resolución 408 de 2018, la Gerente presentó a la Junta Directiva, el día 15 de agosto de 2023 el Manual SICOF, por lo tanto, fue recepcionado dentro del término establecidos y es sujeto de aprobación por los parámetros establecidos en la reglamentación expedida por la SuperSalud.

Que, en la sesión del 15 de agosto de 2023, la Dra. Lina Marcela Giraldo Rincón, gerente de la ESE, realizó la presentación ante la junta directiva del respectivo Manual SICOF.

Que una vez estudiado y analizado por parte de los miembros de la Junta Directiva; el Manual SICOF fue aprobado por unanimidad.

 **Dirección:** Diagonal 20 # 7-29 Florencia - Caquetá, Colombia

 **Teléfono:** (608) 4366464  **Web:** www.hmi.gov.co  **E-mail:** ventanillaunica@hmi.gov.co



ACUERDO No 000009  
( 15 AGO, 2023

"Por medio del cual se aprueba el Manual SICOF del Hospital Departamental María Inmaculada ESE, correspondiente al periodo Institucional del 28 de octubre de 2022 al 31 de marzo de 2024"

En mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar en su totalidad el Manual SICOF, para el periodo institucional del 15 de agosto de 2023 al 31 de marzo de 2024, presentado por la Dra. Lina Marcela Giraldo Rincón, Gerente del Hospital Departamental María Inmaculada ESE.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El oficial de cumplimiento del Hospital Departamental María Inmaculada Empresa Social del Estado, dará cumplimiento a las actualizaciones y/o modificaciones de acuerdo a la circular externa 2021170000005-5 del 17 de septiembre de 2021 de la Supersalud.

**ARTICULO TERCERO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Municipio de Florencia, a los 15 días del mes de agosto de 2023.

  
**BETTY RODRIGUEZ FLOREZ**

Delegada del Presidente de la Junta Directiva HDMI, mediante Decreto No 000403 del 07 de abril de 2022.

  
**LINA MARCELA GIRALDO RINCON**  
secretaria Ad hoc.

Reviso. Olga Patricia Vega Cedeño/Asesora Jurídica  
Reviso. José Eliecer Osorio Erazo/Asesor Planeación  
Proyecto. Carlos Andrés Serrato Martínez /Contratista Área de Planeación.

**Dirección:** Diagonal 20 # 7-29 Florencia - Caquetá, Colombia

**Teléfono:** (608) 4366464 **Web:** www.hmi.gov.co **E-mail:** ventanillaunica@hmi.gov.co